



*“Trabajando por una nación sin corrupción”*

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014”**

**INFORME No. 72-2015-FEP-RNP**

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015**





*“Trabajando por una nación sin corrupción”*

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014”**

**INFORME No. 72-2015-FEP-RNP**

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015**

## **CONTENIDO**

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### **CAPÍTULO II**

#### **ANTECEDENTES**

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### **CAPÍTULO III**

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	4
4. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	5

#### **CAPÍTULO IV CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	7
--------------	---

#### **CAPÍTULO V RECOMENDACIÓN**

RECOMENDACIÓN	8
---------------	---

*"Trabajando por una nación sin corrupción"*

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de agosto, 2015

Oficio N° Presidencia TSC-2960/2015

Abogado

**José Miguel Villela Villeda**

Director General

Registro Nacional de las Personas

Su Oficina

Señor Director:

Adjunto encontrará el Informe N° 72-2015-FEP/RNP, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria del año 2015.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La Recomendación formulada en este Informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Atentamente,

**Abog. Daysi Oseguera de Anchecta**

Magistrada Presidente

 Archivo

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2015.

#### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

##### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la liquidación del presupuesto del Registro Nacional de las Personas (RNP).

##### **Objetivos Específicos:**

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Registro Nacional de las Personas (RNP).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).

#### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales (y su respectivo presupuesto), los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al periodo fiscal de 2014, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2015.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## **CAPÍTULO III**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

#### **1. MARCO LEGAL**

El Registro Nacional de las Personas (RNP), es una institución creada por el Poder Legislativo mediante Decreto N° 150 del 24 de noviembre de 1982, inicialmente se creó como un organismo dependiente del Tribunal Nacional de Elecciones, pero con la creación del Decreto número 62-2004 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 15 de Mayo del 2004 se convierte en una institución autónoma, con personalidad jurídica, técnica e independiente. Tiene su asiento en la Capital de la República y autoridad en todo el territorio nacional, pudiendo establecer oficinas registrales en los lugares que sean necesarios.

La finalidad del RNP es planificar, dirigir organizar, desarrollar y administrar exclusivamente el sistema integrado del registro civil e identificación de las personas naturales y proporcionará permanentemente al Tribunal Supremo Electoral, sin costo, toda la información necesaria, para que este elabore el Censo Nacional Electoral.

#### **2. PLAN OPERATIVO ANUAL**

El Registro Nacional de las Personas, elaboró su Plan Operativo Anual con base en los objetivos estratégicos o dimensiones de valor público, los cuales se detallan a continuación:

1. Garantizar la inscripción de hechos vitales y actos relativos al estado civil de las personas naturales.
2. Fomentar el derecho universal a la identificación de los hondureños.
3. Asegurar, por medios confiables, la generación y entrega de información veraz.
4. Asegurar, por medios confiables, la generación y entrega de información veraz.
5. Fomentar la cultura registral en la sociedad en general.

El Plan Operativo Anual se conformó por 45 metas, las cuales contaron con sus respectivas actividades para ser ejecutadas por 16 Direcciones o Unidades Ejecutoras. No obstante, presenta debilidad en la programación de actividades cuya incidencia es difícil de planificar en un periodo específico.

Al realizar una comparación entre los objetivos institucionales y las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2014, se puede determinar que están relacionados, ya que, ambos están enfocados al fortalecimiento institucional con el propósito de dar un mayor beneficio a la sociedad en general (valor público), garantizando la veracidad de la inscripción de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales, el derecho universal a la identidad con un enfoque en derechos humanos, desarrollo y fortalecimiento de sistema democrático de país.

### 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto de ingresos y egresos aprobado al Registro Nacional de las Personas, para el periodo 2014, fue de 364.5 millones de Lempiras provenientes de fondos del Tesoro Nacional, mismo que fue menor en 135.2 millones de Lempiras en relación al presupuesto del período fiscal 2013, la cual representó una disminución del 27%; situación que es resultado de que en el período 2013 se contó con mayores recursos para financiar el proceso electoral.

Las modificaciones presupuestarias de ampliación, fueron por 59.6 millones de Lempiras representando un 6% de incremento; se financiaron en 86% con fondos del Tesoro Nacional y 14% con Recursos Propios. Se observó que la distribución de estos recursos se orientó para ampliar las asignaciones de gasto en los grupos de Servicios Personales y Servicios no Personales.

La ejecución presupuestaria, fue por 424.1 millones de Lempiras, equivalente a 100.00% con respecto al monto definitivo. Esta ejecución se orientó en 98.9% al gasto corriente, en cumplimiento de las funciones de planificar, dirigir, organizar, desarrollar y administrar exclusivamente el sistema integrado del registro civil e identificación de las personas naturales.

El comportamiento de acuerdo al grupo y naturaleza de gasto fue el siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO 2014					
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	319,406,453.00	352,010,847.00	352,009,844.45	82.99%	100.00%
Servicios no Personales	23,712,365.00	43,750,063.00	43,744,066.79	10.31%	99.99%
Materiales y Suministros	21,030,121.00	23,912,711.00	23,911,328.16	5.64%	99.99%
Bienes Capitalizables	400,000.00	4,479,406.00	4,479,354.24	1.06%	100.00%
<b>Totales</b>	<b>364,548,939.00</b>	<b>424,153,027.00</b>	<b>424,144,593.64</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del RNP



<b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO 2014</b>			
<b>REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS</b> (Valor en Lempiras)			
<b>Detalle</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>	<b>Presupuesto Ejecutado</b>	<b>% del Total Ejecutado</b>
Gasto Corriente	419,673,621.00	419,665,239.40	98.94%
Gasto de Capital	4,479,406.00	4,479,354.24	1.06%
<b>Totales</b>	<b>424,153,027.00</b>	<b>424,144,593.64</b>	<b>100.00%</b>
Fuente: Elaboración propia con datos del RNP			

#### **4. RELACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO**

El Registro Nacional de las Personas ejecutó su Plan Operativo Anual en 95% y ejecutó su presupuesto en 100.0%. A continuación el detalle de los porcentajes de ejecución del Plan Operativo Anual 2014:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2014		
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS		
Área	Unidad Ejecutora	% de Ejecución
Administrativa	Administración	99%
	Auditoría Interna	95%
	Contabilidad	98%
	Inspectoría General	100%
	Asesoría Legal	100%
	Pagaduría Especial	94%
	Prensa y Protocolo	97%
	Recursos Humanos	90%
	Secretaría General	98%
Técnica	Archivo Central	87%
	Asesoría Técnica, Planificación y Desarrollo Institucional	98%
	Capacitación	100%
	Identificación	86%
	Imagen y Gestión	89%
	Informática	98%
	Registro y Oficialía Civil	87%
<b>Promedio Total</b>		<b>95%</b>
Fuente: Elaboración propia con datos del RNP		

En el plan operativo evaluado, al igual que en años anteriores, se observan actividades planificadas en las unidades ejecutoras que no fueron cumplidas en su totalidad pero, a la vez, hay otras actividades que presentan sobre ejecuciones que hacen que el promedio final se eleve, lo cual es una debilidad en el uso de las técnicas de planificación. Por ejemplo:

- La actividad “*Inscripción de naturalizados y emisión de constancias de emisión*” con 41% de ejecución y “*La inscripción por reposición de oficios por nacimiento y defunción*” con 391% de ejecución, ambas son actividades planificadas en el Departamento de Registro y Oficialía Civil. Se observa que estas sobre ejecuciones se presentan en actividades difíciles de planificar, en términos cuantitativos, dada su carácter de incidencia. No se contó con notas o comentarios al respecto.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. El Registro Nacional de las Personas, ejecutó su Plan Operativo Anual 2014 en un 95% y ejecutó su presupuesto en 100%.
2. Al realizar una comparación entre los objetivos institucionales y las metas establecidas en el plan operativo anual 2014, se pudo determinar que están relacionados, ya que, ambos están enfocados al fortalecimiento institucional con el propósito de dar un mayor beneficio a la sociedad en general (valor público), garantizando la veracidad de la inscripción de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales, el derecho universal a la identidad con un enfoque en derechos humanos, desarrollo y fortalecimiento de sistema democrático de país.
3. El Plan Operativo Anual se conformó por 45 metas, las cuales contaron con sus respectivas actividades, unidades de medidas, cantidades programadas para ser ejecutadas por 16 Direcciones o Unidades Ejecutoras. No obstante, presenta debilidad en la programación de ciertas actividades, ya que, presenta bajas ejecuciones desde un 40%, como también sobre ejecuciones hasta de 300%, especialmente en aquellas actividades que son difíciles de programar en términos cuantitativos, ya que su incidencia varía en cada período fiscal. Ejemplo: *La Emisión de Constancias de Naturalización, La Emisión de Actas de Nacimiento, La Emisión de Actas de Defunción que se emitirán, entre otras*
4. El presupuesto de ingresos y egresos aprobado al Registro Nacional de las Personas para el período 2014, fue de 364.5 millones de Lempiras, este aumentó a 424.1 millones de Lempiras, siendo ejecutado en un 100%.
5. La ejecución del presupuesto se orientó en 98.9% al gasto corriente, en cumplimiento de las funciones de planificar, dirigir organizar, desarrollar y administrar exclusivamente el sistema integrado del registro civil e identificación de las personas naturales.

## **CAPÍTULO V**

### **RECOMENDACIÓN:**

**Al Director del Registro Nacional de las Personas para que instruya a**

- 1. Al Director de Planificación**, para que emita un informe que contenga las causas de las bajas ejecuciones como de las sobre ejecuciones realizadas y se definan las medidas y/o directrices correspondientes para las diferentes unidades ejecutoras del Registro Nacional de las Personas, a fin de fortalecer los controles del proceso de planificación, de forma que permita obtener una mayor precisión entre las metas planificadas y su ejecución, e incidir de manera acertada sobre los resultados de gestión institucional.

**Carla Cecilia Solórzano Roque**  
Técnico en Fiscalización

**Guillermo Federico Sierra Aguilera**  
Jefe Departamento Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria

**Dulce María Umanzor Mendoza**  
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., 31 de julio de 2015.